



DOCUMENTOS DE TRABAJO

**El núcleo del pensamiento filosófico de 776
Rafael Preciado Hernández**

Armando Olán Niño

Junio 2019

El núcleo del pensamiento filosófico de Rafael Preciado Hernández

Armando Olán Niño*

Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Documento de Trabajo No. 776

Junio 2019

Clasificación temática: Filosofía del Derecho

Resumen

El presente trabajo presenta una exploración de la génesis y evolución del pensamiento filosófico de Don Rafael Preciado Hernández en relación al derecho y a la política. Intenta descubrir los razonamientos que lo acercan al iusnaturalismo, la singularidad de su pensamiento, y cómo evita el enfrentamiento estéril en contra de la corriente iuspositivista. De igual manera abarca la solución que encontró el maestro Preciado en la dualidad de un mismo objeto, como técnica y como ética, tanto en el ámbito de lo jurídico como en la aplicación de su concepto de democracia. Lo anterior para llevar esos postulados a la práctica concreta en México.

Por ello, se analizó la peculiaridad de este filósofo del derecho y la política para tomar parte activa en la formación de un partido político mexicano, en el entorno de autoritarismo que significaba el régimen emanado de la Revolución.

Estos análisis se realizaron a efecto de verificar las hipótesis planteadas en el trabajo consistentes en que la crisis de representatividad de los partidos políticos puede empezar a ser revertida y superada si los partidos políticos mexicanos recuperan la tradición de realizar análisis, estudio, reflexión y filosofía como fundamento para definir los postulados doctrinarios con los que pretenden dialogar con la ciudadanía.

Se concluye este trabajo con el estudio del esfuerzo de Don Rafael Preciado Hernández por mantener vigentes los postulados de la dignidad y libertad de la persona humana, así como su compromiso por que la democracia no quedara reducida a una mera técnica electoral que sustentara a individuos o grupos como detentadores de la autoridad, sino que sólo se reconociera como auténticamente democrático un régimen sustentado en los valores éticos de la colectividad. Estos valores pueden hoy ser el hilo conductor de las nuevas reflexiones del partido político que su autor contribuyó a fundar, para enfrentar los nuevos riesgos que vive la sociedad mexicana.

Se concluye la investigación con el argumento de que la desigualdad, el riesgo de regresión autoritaria y la injusticia que vive la sociedad mexicana deben ser combatidos desde la elaboración doctrinaria de los partidos políticos si se desea reanudar el diálogo con la sociedad.

* Correo electrónico: aolann@hotmail.com Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente al autor y no representan necesariamente el punto de vista de la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

ÍNDICE

I.	Introducción	1
II.	Justificación de la relevancia de la investigación	2
III.	Objetivos de la investigación	5
IV.	Planteamiento y delimitación del problema	6
V.	Marco teórico y conceptual de referencia	8
VI.	Formulación de hipótesis	11
VII.	Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis	12
VIII.	Conclusiones y nueva agenda de investigación	39
IX.	Bibliografía	41

I. Introducción

La obra del maestro Rafael Preciado Hernández, ha destacado con justicia como una de las más importantes reflexiones filosóficas producidas en México.

Identificado con toda claridad y compromiso con las tesis del derecho natural derivado de la neo escolástica, Preciado aporta una gran originalidad al pensamiento de su época al intentar producir una síntesis que permitiera superar la antinomia entre iusnaturalismo y iuspositivismo.

Es evidente que Preciado comprendía que el conflicto vivido entre esas dos posturas filosóficas y analíticas, más que enriquecer el debate, se estaba convirtiendo en un obstáculo insuperable para la implementación y solución práctica de problemas de la realidad.

Preciado entendió con claridad que el derecho sin normas jurídicas emanadas de entidades legítimamente investidas de esa potestad, y sin autoridades capaces de hacerlas valer, incluso a través de la vía coactiva, corría el riesgo de convertirse en un catálogo de buenas intenciones sin repercusiones reales en la vida pública. Del mismo modo entendía que una comprensión del derecho que no exigiera el respeto a los valores fundamentales de la persona humana significaba el peligro inminente y real de abolir, por la vía de la legitimidad democrática, las libertades y dignidad de las personas.

Para superar este dilema, Preciado aplicó el método tomista, que le permitió identificar dos aspectos de la misma realidad: una técnica y una ética. Desde esa visión, fue capaz de ofrecer una solución que daba al debate fluidez y, mucho más importante, que le permitiera entender que sólo desde la acción política es posible dar la pelea social necesaria para que tanto el derecho como lo democracia no sean simples técnicas al servicio de los gobernantes, sino verdaderos depositarios de los valores sociales y garantes y defensores de la dignidad y la libertad de las personas.

El paso de Preciado de la vida académica y reflexiva a la vida de acción política mediante la fundación de un partido político y la colaboración institucional en ese instituto es el motivo por el que presentamos este trabajo.

Preciado demuestra que los partidos políticos requieren mantener en constante reflexión y elaboración sus postulados doctrinarios e ideológicos para mantener vigente, activo y dinámico el diálogo con la sociedad.

Hoy que somos testigos de la crisis de representatividad de los partidos políticos intentamos ofrecer el ejemplo del maestro Preciado para estimular la actividad analítica de los partidos políticos de cara a los riesgos que la desigualdad, la pobreza, el potencial autoritarismo, los populismos y el desinterés por los asuntos públicos representan para la gobernanza democrática del siglo XXI.

II. Justificación de la relevancia de la investigación

Los primeros años de historia política del siglo XXI mexicano han corrido a velocidad vertiginosa. Tras diecinueve años del nacimiento de esta centuria, nuestro país vivió un ciclo que corre desde la alternancia por la vía democrática de la presidencia de la República (2000) hasta la oferta de un cambio de rumbo radical que promete una ruptura profunda con los esquemas de gobernanza previos con el arribo a la presidencia de la izquierda mexicana (2018).

En este contexto, más allá de los debates relacionados con la implementación de políticas públicas que respondan a una u otra visión ideológica, lo que parece estar sujeto a severas convulsiones es el contenido de los valores humanos en los que se sustenta la convivencia política de México.

El mundo moderno, caracterizado por un crecimiento exponencial de las herramientas de intercomunicación e interconexión humana, es testigo de relaciones interpersonales

desvinculadas o, por lo menos, aparentemente desvinculadas de valores éticos que permitan a los pueblos vivir en paz y armonía.

Los altísimos niveles de violencia que vive la sociedad mexicana; los escenarios de polarización política en los que se está sustentando la acción del Gobierno Federal; la lógica de ganadores y perdedores en la generación y distribución de la riqueza, en la que los ganadores son siempre unos cuantos y los perdedores son la inmensa mayoría; el crecimiento de la irritación social frente al fenómeno de concentración del ingreso; el riesgo de rechazo al fenómeno migratorio, con el potencial peligro de instalar en la mentalidad social características de reacciones xenófobas que, al potenciar el odio, pueden convertirse en generadores de violencia; la vulnerabilidad de las estructuras económicas nacionales y las amenazas racistas provenientes del norte del continente, entre otros factores, colocan a México frente a un escenario de riesgo e incertidumbre de dimensiones muy superiores a las vividas en las últimas décadas.

El liderazgo político gobernante en México intenta presentar un proyecto de cambio radical en las estructuras del poder político. Sin embargo, ese intento de transformación se está convirtiendo, en la medida en que avanzan las decisiones gubernamentales, en otro factor de inestabilidad e incertidumbre.

Así, desde nuestro punto de vista y ante la incertidumbre que se deriven de los cambios hacia los que se encamina la sociedad mexicana, estamos convencidos de que vivimos una etapa de profunda crisis política.

Como toda crisis, ésta puede conducir a transformaciones que consoliden la vocación democrática del pueblo de México, que fortalezca sus instituciones, que permita encontrar soluciones institucionales y decisiones políticas que ataquen de fondo los grandes problemas nacionales; pero, también, puede conducir a la destrucción de las fortalezas del Estado Mexicano.

La reflexión filosófica, el análisis de la realidad social con las herramientas de la razón y la metodología de la filosofía, pueden brindar un andamiaje analítico que revise el acontecer y alerte de los peligros hacia los que puede dirigirse nuestra sociedad.

En el análisis filosófico pueden anticiparse riesgos incubados por decisiones de corte populista mucho antes de que éstos se hagan visibles a los especialistas de las ciencias sociales. La observación racional y científica de la realidad puede ofrecer herramientas de análisis político, capaces de contener el ímpetu derivado de la coyuntura, e invitar a la discusión serena, basada en la paciente recopilación de datos, que contribuya a disminuir el ruido en el debate político y proponga opciones de discusiones verdaderamente democráticas que se basen, antes que en ningún otro valor en el respeto a la dignidad del otro.

Uno de los grandes ejemplos mexicanos del uso de las herramientas de la reflexión filosófica para proponer soluciones que partan de la premisa de respetar la dignidad del otro es Don Rafael Preciado Hernández.

Rafael Preciado absorbió y desarrolló en toda su plenitud el concepto de dignidad de la persona humana y lo convirtió en la causa fundante de sus reflexiones en torno a la política y al Derecho. Por ello, podemos decir que el aporte radical del pensamiento de Preciado se concentra en la conclusión lógica de que ninguna acción humana, ya sea económica, política o de la naturaleza que sea, puede ignorar la dignidad humana y, por ello, puede obviar el respeto por el otro.

No se trata de generar los menores daños a cambio de obtener los mayores beneficios, eso convierte al hombre en objeto y a las políticas públicas en instrumentos que funcionan con lógicas mercantiles. Tampoco, mucho menos, se trata de imponer soluciones en base al poder y control político, porque ello nulifica al hombre y lo hace prescindible, desecharable. En el pensamiento de Preciado, el valor de la persona, el reconocimiento de su dignidad, su calidad de sujeto de derechos y obligaciones y su intrínseco valor moral constituyen la justificación última del derecho y de la política.

Lo anterior justifica, a nuestros ojos, la necesidad de retomar el pensamiento filosófico de Rafael Preciado Hernández para proyectarlo hacia el futuro; para aprovechar ese andamiaje científico como instrumento de reflexión en torno a la crisis política que vive México y los países con los que nos relacionamos más intensamente.

Nuestro propósito es, entonces, hacer un breve recorrido por la biografía intelectual de Preciado para analizar las fuentes en las que abrevó y proponer, para nuestros días y nuestro entorno, un mapa de rutas sobre las que la razón puede proponer soluciones jurídicas y políticas que garanticen que el ser humano es el centro de la toma de decisiones.

Queremos evaluar si el herramiental legado por Preciado puede ofrecer soluciones a los grandes retos nacionales, a saber, a) una economía que genera riqueza pero que es incapaz de redistribuirla con justicia social; b) un Estado de Derecho incapaz de generar la lealtad de la sociedad mexicana; c) un entono ambiental y una presión por el suelo fundado en el egoísmo radical; y d) una Nación desdibujada en la que los valores que la cohesionaban ya no incitan compromiso y que no es capaz de anunciar los nuevos elementos de integración.

III. Objetivos de la investigación

Este trabajo parte de la premisa de que los partidos políticos sufren una crisis de representatividad en México.

La segunda premisa es que los partidos políticos significan una institución fundamental en el funcionamiento de democracias saludables pues constituyen correas de transmisión entre la sociedad y los agentes estatales responsables de la satisfacción de las necesidades de la propia sociedad.

Por ello, el objetivo central del trabajo es generar herramientas cognitivas y de análisis para generar condiciones que permitan a los partidos políticos recuperar la confianza ciudadana

y, de esa forma, recuperar su misión central de representar los intereses de todos los colectivos que conviven en la sociedad.

Para lo anterior, nos proponemos como objetivo analizar la génesis y el desarrollo de unos de los pilares fundamentales del pensamiento filosófico de Acción Nacional, Don Rafael Preciado Hernández, para comprender cómo ese ejercicio intelectual se convirtió en la oferta de un partido político en particular.

El siguiente objetivo será valorar la evolución a la actualidad de las líneas de pensamiento de Don Rafael Preciado y descubrir si esa evolución es capaz, en nuestro día, de generar una oferta política atractiva para la sociedad.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

En estos días es común escuchar, en el llamado “círculo rojo”¹, que la oposición política mexicana no tiene una narrativa que pueda ser escuchada por la sociedad², o que esa oposición se equivoca al elegir los contenidos de la crítica al gobierno.³

A estas acusaciones se suma otra, de la mayor relevancia, según la cual la ciudadanía no se siente representada por los partidos políticos, más aún, los ciudadanos sienten un profundo rechazo hacia los partidos políticos al identificarlos como corruptos, oportunistas, ambiciosos y egoístas. Este fenómeno fue descrito con rotundidad por el irlandés Peter Mair quien afirmó que *la era de las democracias de los partidos ha pasado ... [porque] ... aunque los partidos permanecen, se han desconectado hasta tal punto de la sociedad en general y están*

¹ Término que utilizamos para referirnos fundamentalmente a los periodistas y comentaristas profesionales.

² Loret de Mola, Carlos. Historias de reportero. “Un año después... ¿y la oposición?”. Puede consultarse en <https://www.eluniversal.com.mx/columna/carlos-loret-de-mola/nacion/un-ano-despues-y-la-oposicion>.

³ Intervención de René Delgado en el programa de noticias “Despierta con Loret” en la emisión del 3 de julio de 2019.

empeñados en una clase de competición que es tan carente de significado que ya no parecen capaces de ser soporte de la democracia en su forma presente... ”⁴

En ese tipo de escenarios, los partidos políticos dejan de cumplir su misión fundamental de garantizar las instituciones democráticas y pueden, en cambio, convertirse en instrumentos que minen la democracia en beneficio de regímenes de carácter autoritario.⁵

Somos de la opinión de que los fenómenos descritos anuncian el peligro más terrible que enfrentan las democracias y todo sistema de convivencia política que pretenda fundarse en la libertad y en el respeto a los Derechos Humanos. Tanto la falta de representatividad que acusan los partidos y la percepción de falta de mensaje perfilan un mundo en el que el Estado y el individuo se desvinculan de manera irremediable.

Ese divorcio es el camino más corto a gobiernos enfrentados con sus ciudadanos; es la línea recta entre ciudadanos que se perciben como enemigos de sus gobiernos que deben desplegar sus fortalezas para protegerse del Estado y de gobiernos que tienen que someter a sus ciudadanos para alcanzar sus fines, fines que, en todo caso, no son los de la sociedad, no son los de la Nación, no son los del pueblo, sino del grupo que, por la razón que sea y con los métodos que se hubieran usado, detentan el poder y la fuerza del Estado.

Es probable que el que apuntamos sea el problema estructural más grave del siglo XXI porque puede sacar de las ecuaciones políticas los conceptos fundamentales en los que pueden sustentarse las identidades y unidades nacionales tales como solidaridad, subsidiariedad, corresponsabilidad y empatía que, en el fondo, son los sustentos del concepto de ciudadanía.

Los partidos políticos son instituciones fundamentales para la vida saludable de las democracias. Su principal misión es la de servir de correa de transmisión entre las inquietudes

⁴ Tomado del texto de Roberto García Jurado *De la crisis de la democracia a la crisis de los partidos políticos* publicado en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422017000200203.

⁵ Esta es una de las tesis centrales del trabajo de Steven Levitsky y Daniel Ziblatt en *Cómo Mueren las Democracias*. Ariel. México, 2019.

ciudadanas y las capacidades de solución de los órganos del Estado. Es evidente que la ruptura de confianza ciudadana en torno a los partidos provoca que la gestión de las demandas sociales pase a otros actores que carecen de los controles democráticos que nuestro sistema impone a los partidos. De esa forma, es probable que los nuevos gestores ciudadanos respondan a intereses poco claros cuando no abiertamente proclives a los gobiernos en turno, preparando el terreno para cumplir la tesis de Levitsky y Ziblatt conforme a la cual los gobiernos electos encabezados por personajes con vena autoritaria pueden destruir la democracia que les permitió arribar al poder.

Por ello, es indispensable que la reflexión desde los partidos políticos inicie serios procesos de reconstrucción ideológica y operativa.

En ese sentido, el texto que presentamos pretender averiguar si en la tradición filosófica de uno de los personajes centrales de Acción Nacional existe la savia suficiente para relanzar la identidad ideológica de ese instituto político de forma tal que pueda seguir cumpliendo su misión como institución fundamental del sistema democrático mexicano.

Como señalamos anteriormente, elegimos el pensamiento de Rafael Preciado Hernández para verificar si el sustento central del Humanismo Político tiene respuestas para el siglo XXI y puede resultar atractivo para las generaciones del futuro.

V. Marco teórico y conceptual de referencia

En México, dos corrientes de pensamiento han predominado para explicar la naturaleza del Derecho, el “positivismo” y el “iusnaturalismo”.

Eduardo García Maynes, es uno de los representantes icónicos del positivismo jurídico y, para él, el Derecho puede entenderse como *un orden concreto, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos –integrantes de un sistema que regula la conducta de*

manera bilateral, externa y coercible- son normalmente cumplidas por los particulares y, en caso de inobservancia, aplicadas o impuestas por el poder público.⁶

En el otro extremo, en el de los iusnaturalistas, uno de los principales exponentes mexicanos es el padre Miguel Villoro Toranzo quien, en el desarrollo de la investigación sobre los elementos esenciales del Derecho descubre que la verdadera dificultad cognoscitiva radica en resolver el concepto de justicia como fin del derecho para determinar si ese fin tiene un contenido independiente de la voluntad humana o si, por el contrario, cada sistema jurídico puede definir su concepto de justicia.

El maestro Villoro resuelve este problema definiendo al Derecho como *un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica.*⁷

Como podemos observar, las posturas positivista o iusnaturalista están obligadas a recurrir a la postura del creador del Derecho (la autoridad, el Estado, etc.) cuando se plantean el problema de la justicia de las normas jurídicas que rigen la vida de la sociedad.

Ello significa que cualquier reflexión en torno a la filosofía del Derecho nos obliga a acompañarla con reflexiones propias de la filosofía política, entendida como una reflexión sobre el concepto Estado de Derecho.

Apoyados en el discurso de Virgilio Ruíz Rodríguez quien citando a Platón planteaba la discusión en torno al concepto Estado de Derecho, con la siguiente reflexión: *los gobernantes deben ser los servidores de las leyes, en una ciudad donde la ley está sujeta y no tiene fuerzas, veo muy cercana su ruina, pero allí donde la ley reina sobre los gobernantes y donde los*

⁶ Ruíz Rodríguez, Virgilio. Filosofía del Derecho, Instituto Electoral del Estado de México, México, 2009. Pág. 64.

⁷ Op. Cit. Pág. 65.

*gobernantes se hacen a si mismos esclavos de la ley, veo nacer allí la salvación y, con ella, todos los bienes que los dioses otorgan a las ciudades.*⁸

Esta reflexión de la filosofía clásica griega tiene una clara línea de continuidad en el debate político a lo largo de la historia y permite afirmar, aun hoy en día, que aun que todos los Estados tienen un sistema de Derecho, no todos pueden ser considerados auténticos Estados de Derecho pues, como sostiene Elías Díaz, ese concepto exige sometimiento real de las autoridades a las normas jurídicas, distribución de poderes en los órganos del Estado, medios efectivos de defensa de los gobernados contra los actos de sus gobernantes y, sobre todo, un mecanismos de creación de las normas en los que se cuente con la participación auténtica de la sociedad de tal manera que los valores que sustentan esas normas puedan considerarse legítimamente como reflejo de los valores éticos y morales de dicha sociedad.⁹ Cuando en un determinado Estado se cumplen estas condiciones entonces podemos hablar de un Estado Democrático de Derecho.

En un Estado de esta naturaleza, la relación entre Política y Derecho y los derroteros de la filosofía del Derecho y la Filosofía Política tendrán que observarse desde dos enfoques, a saber, observaremos a la política actuar a través del Derecho y veremos si el Derecho es una herramienta útil para limitar y encauzar la acción de la Política.

Pero además, ambas ciencias deberán ser capaces de analizar si el Derecho vigente (que se aplica efectivamente en una comunidad determinada) tiene contenidos de justicia democráticamente adoptados y si la Política actúa o no por los cauces del Derecho y persigue los fines de Justicia determinados por la sociedad.

En estos términos, el marco teórico en el que se desarrollará este trabajo será el análisis de la relación entre el derecho positivo y las ideas de justicia en el pensamiento del maestro Rafael

⁸ Ibídem. Pág. 100.

⁹ Ibídem. Pág. 102.

Preciado Hernández y, a partir de ahí, el análisis de la evolución de ese pensamiento hacia nuestros días y de las nuevas respuestas que ofrece.

A lo largo de la historia se ha planteado el debate sobre la Justicia expresada por el Derecho y ejecutada por la Política, como un debate entre Derecho Positivo y Derecho Natural, entendiendo este último como aquél que determina el contenido del Derecho por una autoridad superior a la humana, por lo que los filósofos y juristas que han seguido esa tradición acaban por negar la calidad de Derecho a aquéllos sistemas que limitan sus contenidos a lo que dispone la voluntad de los órganos creadores de las normas y solo reconocen validez a los sistemas que recogen, respetan y protegen una serie de bienes y valores que se consideran esencialmente humanos, inmutables e independientes de la voluntad o de la circunstancia histórica específica, hasta llegar a la concepción de Rawls según la cual *los preceptos de la justicia natural han de asegurar que el orden legal sea mantenido de modo regular e imparcial*.¹⁰

VI. Formulación de hipótesis

Rafael Preciado Hernández, fue un filósofo del Derecho que se inscribió en la corriente iusnaturalista.

Desde esa postura realizó una larga reflexión teórica sobre el Derecho, la Justicia y la Política que, además de construir un marco teórico para el estudio de la Ciencia Jurídica, fue desarrollado con la intención de formar parte del andamiaje ideológico de un partido político, Acción Nacional, con el doble propósito de dotar de sentido y contenido a los principios de doctrina de ese instituto político y, desde ahí, convertirse en discurso que atrajera voluntades cívicas, y de servir como herramienta teórica para la construcción de soluciones a problemas políticos y sociales específicos y, en esa medida, con la intención de convertirse en principios de acción social.

¹⁰ Rawls, John. Teoría de la Justicia. Pág. 225.

A partir del reconocimiento de la crisis de representatividad que viven actualmente los partidos políticos la hipótesis de trabajo propone una revisión del pensamiento filosófico, Jurídico y Político de Rafael Preciado Hernández, para estar en condiciones de realizar una reelaboración de ese pensamiento a efecto de demostrar que desde el pensamiento crítico los partidos políticos, en este caso, Acción Nacional, pueden redefinir sus propuestas doctrinarias y sus líneas estratégicas de acción política, con la suficiente distancia de la coyuntura para reelaborar su identidad y ser capaces de relanzar una oferta política desde la cual superar la actual crisis de representatividad.

Rafael Preciado Hernández sostenía que el derecho natural no es el mero sentimiento de justicia ni un código ideal de normas, sino el conjunto de criterios y principios racionales — supremos, evidentes, y universales— que presiden y rigen la organización verdaderamente humana de la vida social, que asigna al derecho su finalidad necesaria de acuerdo con las exigencias ontológicas del hombre, y establece las bases de selección de las reglas e instituciones técnicas adecuadas para realizar esta finalidad en un medio social histórico y nuestra hipótesis de trabajo consiste en demostrar que desde esa visión es factible generar las respuestas que un importante sector de la población demanda de un partido político para el segundo cuarto del Siglo XXI.¹¹

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

a. BREVE SEMBLANZA BIOGRÁFICA DE RAFAEL PRECIADO.

Preciado Hernández, entendía a la autoridad en la vida social, como un complemento del poder político, sin el cual la propia autoridad se convertía en vana e ineficaz entre los hombres. Todo poder que no es la expresión de una autoridad es inútil. Prácticamente, es normal que la autoridad implique el poder y que el poder implique la autoridad. De esta

¹¹ Preciado Hernández, Rafael. Lecciones de Filosofía del Derecho Pag. 235.

correlación resulta que, en tanto poder, la autoridad puede descender hasta el orden físico y natural; en tanto que autoridad, el poder puede elevarse al orden moral y jurídico. Por lo tanto, separar el poder y la autoridad es lo mismo que separar la fuerza y la justicia. Lo que debe importar ante todo es la autoridad, es decir, el derecho de ser seguido y obedecido por los espíritus y las voluntades, y luego, el derecho de ejercer el poder.

¿Cuál es la historia de vida que llevó a Rafael Preciado a la posición intelectual derivada de la reflexión que antecede?

Rafael Preciado nace en El Grullo, Jalisco en el año de 1908 en el seno de una familia dedicada a la actividad agrícola y ganadera como propietarios rurales. En esa comunidad realiza sus primeros estudios para, posteriormente, trasladarse a la ciudad de Guadalajara a continuar su formación.

Es en Guadalajara donde recibe las primeras lecciones de dos corrientes de pensamiento que marcarán para siempre su vida, la teología católica y nociones de Derecho Natural que definirán su inclinación por el estudio de la Filosofía.

En el año de 1925 inicia la carrera de Derecho en la Universidad de Guadalajara. Durante esa etapa toma contacto con las reflexiones de dos personajes centrales en su formación, Ahrens y su corriente de Derecho Natural y la escolástica de Tomás de Aquino.

A partir de 1931, Preciado Hernández inicia labores como catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, responsable de las asignaturas de Derecho Romano y, en una etapa, de Teoría General del Derecho y, además, se desempeña en diversos cargos en el Tribunal Supremo de Justicia del Estado de Jalisco, encontrando, en esa experiencia profesional, el equilibrio entre la reflexión académica del derecho y su aplicación práctica en forma de decisiones que intentan concretar la justicia.

En el año 35 se traslada a la ciudad de México a ocupar un cargo como Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia. En el 39 de integra como

profesor de la Universidad con la cátedra de Introducción al Estudio del Derecho y, a partir del año 41, como profesor de la cátedra de Filosofía del Derecho en la Escuela Libre de Derecho.

En el terreno profesional, además de las labores docentes y de sus cargos en los tribunales, Don Rafael se destacó como litigante, con lo que seguramente complementó, desde la práctica y el contacto humano directo, su percepción de la vocación de justicia que debe tener el sistema jurídico de una nación.

En el terreno de la acción política, Preciado participó en septiembre de 39 en la constitución del Partido Acción Nacional acompañando al grupo que se formó alrededor de Manuel Gómez Morin. En ese partido desplegó toda su actividad política, llegando al Congreso de la Unión en la XLVII Legislatura y formando parte de sus órganos directivos a nivel nacional y en la Ciudad de México.

b. LAS FUENTES DEL PENSAMIENTO DE PRECIADO.

En el prefacio de la versión española de la sexta edición del *Curso de Derecho Natural o de Filosofía del Derecho* de Heinrich Ahrens¹² sostiene que

“La grave situación política en que se encuentran casi todos los países civilizados, y la perturbación en todas las ideas morales, que se manifiesta de una manera tan visible en las deplorables tendencias más o menos materialistas de diversos géneros que he caracterizado en muchas partes ..., me han inducido a determinar más todavía el principio del derecho en su carácter ideal, a presentarlo en sus relaciones íntimas con el orden moral, y a demostrar, con una hojeada histórica ..., que todo el orden de derecho, así como todas las instituciones y formas del Estado no son más que un reflejo en cierto modo un precipitado de todas las fuerzas y tendencias que obran en la atmósfera intelectual de la sociedad, y que las condiciones esenciales de la libertad privada y pública no se encuentran nunca fuera de una acción poderosa de ideas y de convicciones morales en el seno de una sociedad.

...

¹² Hannover 14 de julio 1808 – Salzgitter 2 de agosto de 1874.

Para levantar las fuerzas espirituales y morales en el seno de una nación, la primera condición es que el estudio de las ciencias ideales, de la filosofía en general y en su aplicación a las ciencias positivas, se reanime en la instrucción superior, para formar un contrapeso necesario a las ciencias positivas y para preservar el espíritu de que pierda, en la masa de conocimientos que se acumulan por todas partes y que debe apropiarse, la conciencia de si mismo, de su naturaleza íntima, de sus facultades espirituales y de los grandes principios del orden moral que deben servirle de brújula en la vida y en toda ciencia práctica.”¹³

Así, en la visión de Ahrens, la teoría del derecho natural debe entenderse como el contrapunto crítico de las tesis iuspositivistas a efecto de que el orden de los valores morales se mantenga como eje rector de los sistemas de regulación social.

En esos mismos años, en México, Clemente de Jesús Munguía, reaccionando frente al racionalismo filosófico y el consecuente racionalismo jurídico, propuso su *Del Derecho Natural en sus principios comunes y en sus diversas ramificaciones, o sea, curso elemental de derecho natural y de gentes, público, político, constitucional y principios de legislación* de 1849 enseñaba

El estudio de la Jurisprudencia universal, como el de cualquier otra ciencia de las que tiene el hombre moral y a la sociedad por objeto, está fundado precisamente en la verdadera filosofía. No debe parecer extraño, por lo mismo, que nosotros, al exponer el Derecho Natural, en toda la extensión de su objeto, y queriendo mostrar a la juventud el carácter científico de esta importante materia, no menos que sus relaciones esenciales con cierto género de conocimientos que debe tener adquiridos, hagamos un resumen de estos mismos conocimientos, tanto para facilitar la demostración de la existencia de aquel Derecho, como para mostrar a la juventud, por medio de una aplicación adecuada y oportuna, el vínculo estrecho que une la teoría de las leyes naturales y divinas con el sistema filosófico de la naturaleza del hombre, las reglas de su conducta, y los primeros principios constitutivos de la sociedad.¹⁴

¹³ Ahrens, Heinrich. *Curso de Derecho Natural o de Filosofía del Derecho*. Tercera Edición Española. Madrid. 1873. Pág. III – IV.

¹⁴ *El iusnaturalismo en México, Siglos XIX y XX*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3123/4.pdf>

Es evidente que la tradición iusnaturalista que recibió el maestro Preciado Hernández centraba sus esfuerzos en destacar como nota distintiva del derecho y de su ciencia, el origen supra positivo del valor del sistema, es decir, se esforzaba por demostrar que era la propia naturaleza del ser humano, en tanto que ser dotado de dignidad, la que determinaba el contenido de los sistemas jurídicos positivos para poder ser reconocidos como sistemas de Derecho legítimos y no producto de la sola voluntad y poder de un grupo de hombres que se impone a otros.

En las reflexiones del iusnaturalismo del siglo XIX se apuntan, por primera vez en la historia del análisis del derecho en México, los derechos que, a lo largo del tiempo evolucionaron hasta convertirse en lo que hoy entendemos como Derechos Humanos sin los cuales, según los sistemas constitucionales modernos y según el Derecho Internacional, difícilmente se puede hablar de un Estado Democrático de Derecho.

Así, en la obra de Munguía ya se apuntan los sustentos filosóficos y jurídicos del derecho a la vida, a la salud, el derecho a la libertad de conciencia y el derecho a la libertad de educación, que hoy son, sin duda, el motor de la reflexión jurídica garantista de los Estados Constitucionales modernos y la materia prima sobre la que desarrollan sus reflexiones los Tribunales de Derechos Humanos en el ámbito internacional.

c. LA OBRA FILOSÓFICA DE RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ.

El maestro Luís Recasens Siches reconoce en Rafael Preciado a un iusnaturalista formado en la tradición jurídica de la neo-escolástica, pero con la brillantez de actualizar su pensamiento a la época en la que vive.

Según el maestro Recaséns, la principal virtud de la obra jurídica filosófica de Preciado radica en que con sus *Lecciones de Filosofía del Derecho* reactualizó y dio nuevos desarrollos a una idea esbozada por Aristóteles entre Derecho Natural y Derecho Positivo: *No se trata de dos órdenes o sistemas cerrados, sino de dos aspectos de una misma realidad. Esa realidad es el Derecho, y sus dos aspectos o dimensiones son: lo natural o*

racional, y lo positivo o técnico. Todo derecho humano es a la vez positivo y racional, así como todo hombre es al mismo tiempo cuerpo y espíritu: lo positivo es el cuerpo del Derecho, lo racional es su espíritu... Un sistema que se reduce a pura técnica y desprecia el espíritu de los fines y principios racionales que rigen la vida social no merece el nombre de Derecho; es más bien la expresión cabal de la violencia o la opresión organizada. Pero tampoco existen en la realidad social sistemas jurídicos constituidos por meros enunciados de principios filosóficos. Los principios permanecen sin aplicación práctica si carecen de una técnica adecuada para transformar lo abstracto en realidad... Todo ordenamiento jurídico histórico realiza en cierta medida los principios del Derecho Natural a través de una técnica; y puede decirse que los diversos sistemas de Derecho se perfeccionan en la medida en que encuentran las fórmulas técnicas que les permiten adaptar esos principios a las exigencias particulares de un pueblo determinado.”¹⁵

Adelante, el maestro Recaséns analiza la forma en que el maestro Preciado desarrolla la idea antes expuesta y observa que “*La voluntad humana juega un papel muy importante en la integración de las instituciones jurídicas positivas –la voluntad social preponderante en el caso de las costumbres jurídicas, y la voluntad de los gobernantes como representantes de la comunidad, si se trata de normas jurídicas establecidas por un órgano técnico legislativo- ; pero no se debe perder de vista que la voluntad psicológica por sí sola no puede servir de fundamento a auténticos deberes, pues su intervención de limita a realizar el supuesto de una norma de Derecho natural, actualizando las consecuencias atribuidas por esa norma a aquel supuesto. Lo cual significa que todo deber se funda siempre en una norma o en un principio ético.* Así, aun cuando los civilistas afirman que la voluntad de las partes es la suprema ley de los contratos, solo expresan con esto que dentro de los límites establecidos por ciertas normas fundamentales de Derecho civil, los contratantes pueden estipular lo que convenga a sus intereses; mas tales normas fundamentales no pueden ser modificadas por la voluntad de los contratantes, voluntad que resulta inoperante para cambiar la naturaleza

¹⁵ Recaséns Siches, Luís. Reseña de Lecciones de Filosofía del Derecho de Rafael Preciado Hernández. Revista de la Facultad de Derecho de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/26244/23626>.

de los contratos, o su licitud en razón del objeto, para purgar vicios del consentimiento, para atribuir capacidad jurídica a quien carece de ella, o para alterar los requisitos exigidos en la ley en cuanto se refiere a ciertas formas de los contratos. Analógicamente, tampoco la voluntad de los gobernantes, por sí sola, constituye el fundamento de los deberes impuestos por las normas que integran las instituciones jurídicas positivas. Esa voluntad también está limitada por normas, que pueden ser de Derecho positivo o de Derecho natural; pues tal limitación se impone positivamente a la voluntad del legislador ordinario, por normas de rango superior como son las constitucionales, que rigen su actividad legislativa, y razonablemente la voluntad del legislador constituyente está limitada por las normas, principios o criterios que forman el contenido del Derecho natural.”¹⁶

Según Recaséns Siches, la evolución intelectual de las ideas del maestro Preciado puede apreciarse con nitidez cuando observamos la forma en que presenta su análisis del concepto norma pues en ella, se alcanza el nivel de profundidad en la tesis iusnaturalista que caracteriza la obra de Preciado.

Podemos definir la norma en sentido genérico, es decir, referida esta noción a todas las especies de normas, como la regla obligatoria, o la regla que prescribe un deber. Toda norma es, en consecuencia, una regla por su género próximo, y la prescripción de un deber por su diferencia específica. Debemos distinguir en el campo de la ética, la norma, de la ley, de modo semejante a cómo distinguimos la regla técnica, de la ley fenoménica; pues así como la ley fenoménica –por ejemplo: el agua entre en ebullición al someterse a una temperatura de 106 grados- es una proposición en indicativo, dado que se limita a enunciar una relación e causalidad, mientras que la regla técnica –si quieras hervir agua tienes que someterla a una temperatura de 106 grados- es una proposición en modo imperativo, porque expresa un mandato condicional; otro tanto ocurre en el campo de la ética, ya que también aquí la ley es una proposición en indicativo, pues se limita a enunciar cuál es la jerarquía de los bienes humanos, los actos adecuados a la realización de esos bienes, y las consecuencias de los

¹⁶ Ibídem. Pág. 790. Los resaltados son propios.

actos en orden al perfeccionamiento del sujeto agente considerado en sus dimensiones individual y social, en tanto que la norma es una proposición en modo imperativo, pues prescribe el deber de realizar los actos que son conformes al bien moral, y de omitir aquéllos que le son contrarios. En estas condiciones, tanto la regla técnica como la regla normativa, están fundadas en una relación de legalidad: la regla técnica en una ley fenoménica o lógica y la regla normativa en una ley ética. Por consiguiente, si el tener que ser o necesidad condicionada que expresa una regla técnica no se funda en hechos o fenómenos sino en una ley que enuncia una relación necesaria de causalidad, el deber ser que prescribe una norma, tampoco se funda en meros hechos o decisiones volitivas, sino en una ley ética que enuncia una relación necesaria moralmente, una jerarquía ontológica de bienes humanos y una adecuación de actos a fines valiosos.”¹⁷

En opinión del maestro Recaséns, la forma teórica en que el maestro Preciado vincula su concepto de norma imperativa con la idea de la jerarquía ontológica de bienes humanos se contiene en su concepción del Bien Común, según el cual, *en el orden natural, y atendiendo al grado de generalidad de los objetos comprendidos o abarcados por esta noción, cabe distinguir el bien común universal o integral de la especie humana, en un plano más limitado al bien común nacional, y con un contenido más reducido al bien común público. El bien común de la especie humana comprende todas las realizaciones que con su inteligencia y voluntad ha venido acumulando el ser humano desde que apareció sobre la tierra, pues constituye un acervo cultural y civilizador que no pertenece a un ser humano individual, ni a un pueblo, ni a un grupo de naciones, sino que representa más bien un patrimonio común de la humanidad; aquí comprendidos los idiomas, las religiones, los sistemas éticos, filosóficos, políticos y jurídicos, las ciencias en sentido restringido y sus descubrimientos, la técnica o aplicación de los conocimientos filosóficos o científicos a la solución de los problemas humanos, y todas las realizaciones artísticas. El bien común nacional viene a ser la participación de un pueblo determinado en el bien común de la especie humana, en cuanto esa participación al través del tiempo, a veces de siglos, imprime un estilo de vida a los*

¹⁷ Ibídem. El resaltado es nuestro.

miembros de la comunidad de que se trate, dándole así una fisonomía o rostro nacional; pues no debe olvidarse que la nación, en sentido sociológico, es la comunidad fundada en vínculos naturales y culturales como la sangre, la religión, el lenguaje y la cultura o la civilización, las tradiciones y costumbres. Y el bien común público... consiste esencialmente en la creación estable y garantizada de condiciones comunes, tanto de orden material como de orden espiritual, que sean las más favorables, de acuerdo con las circunstancias, para la realización del bien común propio de cada uno de los individuos y de los grupos sociales que integran el Estado. La distinción que acaba de hacerse entre bien común nacional y bien común público implica directrices valiosas para la política de los Estados. Pues esa política debe orientarse en el sentido de reconocer, perfeccionar y fortalecer los vínculos naturales y culturales que le dan fisonomía nacional a los respectivos pueblos de esos Estados. Bien entendido que aquí se trata de un nacionalismo positivo, que consiste en desarrollar las cualidades valiosas de un pueblo, y no de ese nacionalismo agresivo que exalta sus valores nacionales y trata de imponerlos, al mismo tiempo que su dominio, a los demás pueblos por medio de la violencia.”¹⁸

Así pues, en el pensamiento jurídico de Preciado Hernández la búsqueda del Bien Común es el eslabón que debe unir la producción de normas jurídicas de carácter positivo con el quehacer político (legislativo y ejecutivo) de un Estado.

En la medida en que se construya un Estado que se proponga como fin la coincidencia entre sus normas jurídicas positivas y la acción política con contenido ético que la sustente, estaremos cerca de construir una sociedad justa, en la que prevalezca el concepto de la justicia entendida como *el criterio ético que nos obliga a dar al prójimo lo que se le debe conforme a las exigencias ontológicas de su naturaleza, en orden a su subsistencia y perfeccionamiento individual y social... No es un criterio convencional sino objetivo; pues se funda en los datos constitutivos de la dignidad personal, que son esenciales al ser humano, y que por esto mismo excluye racionalmente toda discriminación en el trato a nuestros semejantes, sin razón objetiva suficiente... Por Derecho natural es suyo de cada persona humana su cuerpo*

¹⁸ Op. Cit. Pág. 792. Los resaltados son propios.

*y su espíritu, y todas sus potencias y facultades; y suyos son también los actos que realiza con conocimiento de causa y con voluntad libre; de manera que si tenemos presente que el objeto general regido por las normas, aquí comprendidas las jurídicas, son los actos humanos, el principio de imputación, entendido en un sentido amplio, al igual que el de responsabilidad, derivan de la justicia que manda dar y reconocer a cada quien lo suyo... De ahí que jamás se justifique condenar conscientemente a un inocente o absolver a un culpable... El acto y sus consecuencias, por tanto, implique el mérito o demérito, ganancia o perjuicio, utilidad o pérdida por la naturaleza misma de las cosas, por este fundamento ontológico consiste en que el ser humano es la causa eficiente de sus actos, constituye lo suyo del sujeto agente, lo que se le debe atribuir o imputar por los demás, para bien o para mal y de lo que debe responder... No es posible... formular congruentemente un sistema de normas que constituya un orden ético que merezca ese nombre, si se desconoce el criterio de la justicia y los principios que implica; y tampoco se puede establecer un orden social, ya que en la esfera de lo social la justicia realiza, además, una doble función igualitaria y estructurante, de coordinación de las acciones en el primer caso, y de integración en el segundo.*¹⁹

Así, la reflexión filosófica de Preciado Hernández hace consistir el Derecho natural en un cuerpo normativo sustentado en un grupo de valores derivados de criterios racionales sobre los que debe organizarse la sociedad para alcanzar los fines últimos del hombre en tanto que ser espiritual y moral.

Como nos hizo ver el maestro Recaséns, la peculiaridad de Preciado al enfrentar en análisis filosófico del Derecho es que intentó superar el antagonismo entre Derecho positivo y Derecho natural al comprenderlos como dos facetas de una misma realidad. Gracias a esta síntesis, Preciado puede plantearse al Derecho como una sola realidad y plantearse el objeto de estudio de la Filosofía del Derecho a la manera neo-tomista como el estudio de las causas últimas y de los primeros principios del Derecho.

¹⁹ Op. Cit. Pág. 792.

La herencia más importante que el siglo XXI mexicano puede recibir del pensamiento de Preciado Hernández es su clara comprensión de que nuestros órdenes jurídico, político y social, cuando no estén fundados en un orden ético, significarán causas de sufrimiento y deterioro humano al impedir que el hombre y los grupos sociales alcancen la plenitud para la que racional y naturalmente están llamados, es decir, el bien al que el hombre fue diseñado por la naturaleza.

Gracias a los razonamientos filosóficos de su obra, el maestro Preciado es capaz de llegar a conclusiones derivadas de la razón práctica sobre los derechos del hombre en tanto que ser ontológico. Así, sus lecciones le permiten concluir que es de Derecho natural, reconocer y dar al otro lo que le es debido, no condenar al inocente, cumplir las obligaciones, no enriquecerse a costa de otros sin justa causa, no juzgar a nadie sin oírlo y vencerlo, habiendo tenido la oportunidad de probar sus defensas., Como se observa, las enseñanzas del maestro Preciado prefiguran el catálogo de Derechos Humanos que en el siglo XXI están significando en mecanismo que la ciencia jurídica explora con mayor profundidad para alcanzar el sueño de justicia social en el reino de los hombres.

Podemos afirmar, con Rafael Estrada Sámano que la búsqueda de Preciado le permite llegar al descubrimiento de que en el Derecho hay algo esencial, necesario, permanente, fines supremos y principios racionales inmutables, pero que esos fines y principios pertenecen al orden práctico y para realizarlos o aplicarlos, requiere todo un aparato o cuerpo de disposiciones o procedimientos técnicos.²⁰

Estrada Sámano insiste en destacar la clave del pensamiento de Preciado al recoger una frase que el maestro toma de Renard: “No está por demás insistir en este punto capital: el derecho no es un mero enunciado de principios, ni tampoco pura técnica: proclamar que el derecho es pura técnica y dejar a los políticos, a los economistas, a los hombres de negocios, a los

²⁰ Estrada Sámano, Rafael. Nota Necrológica, Don Rafael Preciado Hernández. <https://www.eld.edu.mx/revista-juridica/wp-content/uploads/2016/10/estrada-samano-rafael-don-rafael-preciado-hernandez-nota-necrologica-15.pdf>.

moralistas, el honor de elegir los fines a los cuales debe él servir, es abdicar de nuestro oficio y de nuestra dignidad. El jurista no es un criado que sirva para hacerlo todo.”²¹

Queda claro que para el maestro Preciado, la responsabilidad del jurista, y particularmente del filósofo del derecho, tenía que tener implicaciones prácticas. Por ello, es casi un resultado natural la participación de Rafael Preciado en la actividad política.

d. LA ACTIVIDAD POLÍTICA DE PRECIADO HERNÁNDEZ.

Es conocida la participación de Rafael Preciado Hernández en la Asamblea Constitutiva del Partido Acción Nacional; sin embargo, para nuestro interés, más que la decisión de ser miembro fundador de un partido político que en sí misma es una acción que dice mucho de un hombre que desde la filosofía entiende que los valores tienen que actuar en la realidad, queremos valorar su intervención como miembro de la Comisión de Doctrina de la Asamblea Constituyente de Acción Nacional que fue la responsable de producir los Principios de Doctrina que enarbóló Acción Nacional en 1939.

En esa Comisión de Doctrina participó el maestro Preciado junto con Efraín González Luna, Agustín Aragón, Samuel Melo y Ostos, Miguel Estrada Iturbide, Luís Garay y Carlos Ramírez Zetina.

Acción Nacional fue fundado en 1939 con una clara lógica de oposición a los intereses que se aliaban en torno al pacto político en del que se estaba fundando el Estado Mexicano del siglo XX.

Frente al gobierno de Lázaro Cárdenas (1934 – 1940) Acción Nacional se presentó como un aglutinador de los intereses de oposición. En voz de la socióloga Tania Hernández, frente al gobierno de Cárdenas, Acción Nacional nació para *reencauzar la lucha de importantes contingentes católicos por la vía institucional. También se convirtió en aglutinador de las*

²¹ Ibídem.

*demandas de otros sectores, como el empresarial y, en general, de la clase media conservadora que se oponía al modelo económico, político y social adoptado por un Estado que enarbola el discurso del nacionalismo revolucionario, y cuyos ideales eran llevados a la práctica por el gobierno cardenista. El PAN hacía una fuerte crítica a la idea de la estructuración de la sociedad a nombre de las masas; al papel que había asumido el Estado como rector de la economía; a la búsqueda de la institucionalización de la vida política a través del partido oficial; a la reafirmación de la educación laica y –en ese momento– al énfasis al carácter socialista de ésta, y al cambio en la correlación de fuerzas entre los factores de la producción, en la que los obreros y campesinos cobraban mayor relevancia. También denunciaban el autoritarismo del régimen, el clientelismo político y la falta de democracia en la arena electoral.*²²

Aparentemente las causas en contra de las que se aglutinaron las personas que participaron en la fundación del Partido Acción Nacional estaban claras. Sin embargo, ningún partido político, incluso de oposición, puede perdurar y consolidarse sin proposiciones positivas. Por lo tanto, Acción Nacional tenía que plantear las causas por las que iba a dar la batalla en las arenas política y electoral.

En ese contexto, Don Manuel Gómez Morin, la figura central y más destacada en el proceso de gestación y consolidación de Acción Nacional, sabía que para que el nuevo partido pudiera consolidarse y, eventualmente, combatir a las estructuras del Partido Oficial, era indispensable una sólida estructura institucional con mecanismos modernos y eficientes para resolver con mecanismos democráticos, las tensiones internas que surgieran en la vida de la nueva institución.

Parte fundamental de la vida institucional de la nueva organización era la definición de principios doctrinarios que fueran capaces de expresar las preocupaciones políticas de los diversos grupos que se integraron, soportar los ataques externos que, eventualmente llegarían

²² Hernández Tania. *El Partido Acción Nacional y la Democracia Cristiana*. En http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-7653201100010005.

y, además, significar la simiente que permitiera la evolución de esa doctrina conforme los tiempos políticos y sociales lo demandaran.

Esa tarea recayó en las mejores inteligencias de Acción Nacional, entre los que, como dijimos arriba, se encontraba Don Rafael Preciado.

Ese grupo de ideólogos entendieron que era indispensable presentar un cuerpo de doctrina que permitiera superar el sentido de inmediatez que muchas veces acompaña a la acción política, sin renunciar a cuestionar las decisiones del régimen y, fundamentalmente, cuestionar la legitimidad del arreglo político nacional que, aunque se asumiera como democrático, era en realidad un régimen autoritario.

A partir del análisis que hemos hecho de la obra de Preciado Hernández, estamos ahora en condiciones de evaluar el impacto que esa labor de reflexión filosófica tuvo en la generación de la primera propuesta doctrinaria del Partido Acción Nacional.

Como podemos observar, las normas de Derecho natural que fueron descubiertas por Preciado en el desarrollo de su investigación filosófica sirven de sustento a diversos postulados doctrinarios del Partido Acción Nacional en lo que, sin duda, significa un verdadero esfuerzo por llevar a la acción los postulados de la reflexión filosófica tal como Preciado entendía el Derecho, es decir, en sus dos dimensiones de ley ética y norma técnica.

Veamos:

Hemos visto que para Rafael Preciado, el bien común nacional es la participación de un pueblo determinado en el bien común de la especie humana, en cuanto esa participación al través del tiempo, a veces de siglos, imprime un estilo de vida a los miembros de la comunidad de que se trate, dándole así una fisonomía o rostro nacional; pues no debe olvidarse que la nación, en sentido sociológico, es la comunidad fundada en vínculos naturales y culturales como la sangre, la religión, el lenguaje, la cultura o la civilización, las tradiciones y costumbres.

En el catálogo de principios doctrinarios aprobados por la Asamblea Constituyente de 1939²³, el Partido Acción Nacional sostuvo que

La Nación es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, con unidad que supera toda división en parcialidades clases o grupos y con un claro destino.

El interés nacional es preeminente; todos los intereses parciales derivan de él o en él concurren. No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni esta puede vivir si se niegan los valores personales.

La vida de la Nación, el cumplimiento de su destino, la posibilidad de crear y mantener en ella condiciones espirituales y físicas adecuadas para una convivencia civilizada y noble, son incompatibles con el establecimiento o la conservación de un estado social desordenado o injusto, como lo sería fatalmente el que parta de toda negación de la dignidad de la persona humana o de la proclamación de una necesaria división violenta de la unidad nacional por la lucha de clases, castas o parcialidades.

Cuanto vigorice la unidad nacional, acendre y fortalezca los valores tradicionales que dan forma y sentido a la Nación, y coordine y jerarquice justamente los intereses parciales en el interés nacional, debe tener el apoyo pleno de la colectividad y de sus órganos. Cuanto conspire a romper esa unidad, a deformar su carácter o a desquiciar esos intereses, ha de ser rechazado y combatido por todos.

El desarrollo interno de México, su verdadera independencia y su colaboración eficaz en la comunidad internacional, dependen fundamentalmente de una celosa conservación de la peculiar personalidad que nuestra Nación tiene como pueblo iberoamericano, producto de la unificación racial y ligado esencialmente a la gran comunidad de historia y de cultura que forman las Naciones Hispánicas.

²³ Los textos de los Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional aprobados por la Asamblea Constituyente en las sesiones del 14 y 15 de septiembre de 1939 que se reproducen en adelante son recogidos de <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Principios-de-doctrina-1939.pdf>

Aunque es cierto que esta concepción tiene ingredientes constitutivos que no provienen del pensamiento de Rafael Preciado, es evidente, por otra parte, que las ideas centrales de **bien común nacional** y **bien común público** que pregonó Preciado en sus Lecciones de Filosofía fueron fundamento para este primer principio doctrinario de Acción Nacional.

Mucho más evidente es la influencia de Preciado en la definición doctrinaria que el Partido Acción Nacional asume en 1939 de la persona:

PERSONA

La Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.

Y en la organización política nacional, es preciso que las comunidades naturales sean reconocidas, respetadas, y en cuanto caigan en la jurisdicción del Estado, ordenadas y jerarquizadas, dándoles el lugar y la participación debidos en la estructura y en el funcionamiento del mismo, a fin de que éste coincida verdaderamente con la realidad nacional y el Gobierno sea siempre una expresión genuina de la Nación.

Esta definición de la persona que adopta el PAN en sus principios doctrinarios de 1939 es, en muchos sentidos, una extensión práctica de la idea de justicia que enarbóló Preciado en sus estudios filosóficos, pues debemos recordar que Preciado asimilaba la justicia como el criterio ético en virtud del cual estamos constreñidos a dar al otro lo que su naturaleza ontológica exige; además, no podemos olvidar que Preciado sustentaba objetivamente el criterio de justicia en la eminente dignidad de la persona humana que impedía, racionalmente, toda discriminación en el trato a otros seres humanos.

En el concepto Estado el Partido Acción Nacional de 1939 toma los conceptos de Preciado para explicar la naturaleza de la autoridad y de su ejercicio:

ESTADO

La opresión y la injusticia son contrarias al interés nacional y degradantes de la persona. Resultan de que el poder se ejerza para fines que no le son propios o por un Gobierno que no sea expresión auténtica de la colectividad.

Sólo pueden ser evitadas mediante el recto ejercicio de la autoridad, que no es el capricho de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común, que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto y la protección de la persona.

Las doctrinas que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes más fundamentales de la vida social. Es antisocial y monstruosamente injusta la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás.

Necesidad de la Nación es la justicia social, no la lucha de clases, y el Estado debe enfrentarse a todo desorden de la sociedad y a toda injusticia en cuanto constituyan el motivo y la causa de las luchas sociales.

Tienen responsabilidad en el desencadenamiento de éstas, los que pretenden fomentarlas y los que aspiran a abolirlas sin eliminar sus causas.

Es también reprobable cualquier otra forma de Estado que niegue las prerrogativas esenciales de la persona y de las comunidades naturales y erija sus determinaciones en fuente única de derecho y en definición del bien común.

Sólo un Estado que sea verdaderamente nacional y proceda con sincero apego a estos principios, puede tener la necesaria plenitud de autoridad, sin ser tiránico; ejercer ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor, y cumplir su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo.

Tanto en la definición de una autoridad cuyo sustento de legitimidad no dependen de la sola voluntad de un individuo o de un grupo, como en la delimitación de las características de un Estado para poder ser considerado legítimo, es decir, como instrumento verdadero para el bien de las personas, vemos claramente la mano del maestro Preciado.

En el cuarto principio de doctrina adoptado por Acción Nacional en la constituyente del 39 es evidente la influencia del pensamiento filosófico jurídico de Rafael Preciado Hernández.

ORDEN

La miseria y la ignorancia son fruto del desorden moral y económico que la injusticia, la anarquía y la opresión introducen en la sociedad.

Sólo podrán ser evitadas, si la Nación es ordenada rectamente, y su vida se funda en el reconocimiento de los valores espirituales y se dirige a la realización del bien común.

La lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado, y es también responsabilidad y derecho de todos los miembros de la Nación.

Es evidente que las tesis del iusnaturalismo de Preciado fueron sustento de este postulado doctrinario de Acción Nacional pues la exigencia central para que una Nación sea considerada rectamente ordenada pasa por el reconocimiento de los valores espirituales que para Preciado eran el fundamento ético de las normas de derecho positivo y, por extensión, de las acciones de las autoridades del Estado.

La tesis de libertad que sostiene el Partido Acción Nacional en sus principios de 1939 están íntimamente relacionados con la libertad religiosa, seguramente con motivo de la reciente persecución a la religión católica que desembocó en la Guerra Cristera. Sin embargo, en tanto que se defiende la libertad religiosa en función de la dignidad de la persona humana, creemos que puede sostenerse que ese precepto doctrinario está fundado en los principios de Derecho natural que defendía el maestro Preciado.

El principio de Doctrina marcado con el número 13 de los postulados por el PAN en su catálogo doctrinario de 1939 es un fiel reflejo del pensamiento de Rafael Preciado:

DERECHO

La realización de la justicia es atribución primaria del Estado. La honesta, objetiva y fecunda actuación de este valor es la mejor garantía que puede otorgarse a los derechos fundamentales de la persona humana y de las comunidades naturales. Es, además, condición necesaria de la armonía social y del bien común.

Es importante la aplicación justa de la ley por los Tribunales; pero un verdadero Estado de Derecho exige, además, la elaboración de normas auténticamente jurídicas y un esfuerzo concurrente de la totalidad de los órganos del Estado, presidido por la justicia e inspirado en ella.

El anhelo de una recta, ordenada y generosa Administración de Justicia, y la necesidad de que los encargados de la magistratura llenen las cualidades irremplazables de elevada actitud de conciencia, ilustrado criterio, limpieza de juicio y honradez ejemplar, no por constituir un problema cotidiano, dejan de tener una significación que toca a la esencia misma de la función del Estado.

El Poder especialmente encargado de hacer justicia, debe corresponder a la dignidad trascendental de su misión, con acendrada responsabilidad, firme independencia y enérgica actitud, como guardián celoso y activo agente de la protección del Derecho, no sólo contra

las transgresiones de los particulares sino principalmente contra toda desviación o abuso del Poder.

Cuando escuchamos en los principios doctrinarios de Acción Nacional la idea de **normas jurídicas auténticas** que deben ser defendidas por el Poder Judicial principalmente contra actos abusivos del Poder estamos, estoy convencido, leyendo el producto de la pluma de Rafael Preciado.

En efecto, como vimos cuando analizamos sus tesis filosóficas, para Preciado el Derecho puede llamarse así sólo cuando las normas positivas que sirven para su instrumentación en la vida cotidiana incorporan las consecuencias éticas derivadas objetivamente de la naturaleza humana.

Con base en esa definición teórica, el nuevo partido político plantea radicalmente en su primer instrumento doctrinario que no toda norma jurídica puede ser considerada auténtica ya que, aun que provenga de los órganos del Estado técnicamente facultados para emitirla, y aun que las autoridades aspiren a su ejecución, incluso por la vía coactiva, si dichas normas no respetan la eminente dignidad de la persona humana, no persiguen la consecución del bien común o atentan contra los derechos fundamentales de la persona humana no pueden ser consideradas como auténticas normas jurídicas y, por lo tanto, no pueden ser herramientas para la aplicación de la justicia en el seno de la comunidad.

Por último, en el postulado de doctrina marcado con el número 14 de los aprobados por la Asamblea Constitutiva del Partido Acción Nacional se cristaliza la visión práctica que Preciado tenía del estudio de los primeros principios del Derecho. Como vimos arriba, Preciado consideraba que la mera reflexión especulativa sin consecuencias en la vida real de las personas era un esfuerzo vacío. Desde el planteamiento inicial de su reflexión mediante la que aspiraba a encontrar el equilibrio entre las tesis de los filósofos iusnaturalistas y los iuspositivistas, Preciado entendió que el Derecho positivo, en tanto que instrumento efectivo de cambio social, debía ser iluminado y conducido por los valores éticos que constituyen leyes morales derivadas de la naturaleza y dignidad de la persona humana. Para ello, Preciado

entendió con meridiana claridad que su deber, y el de muchos de su generación, era participar activamente en política, aun más, colaborar con sus talentos, pasiones y creencias, a constituir un partido político en México que fuera capaz de sobrevivir a las turbulencias del gobierno de esos años y mantenerse establemente en la vida institucional de México.

POLÍTICA

La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social determinado. A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social.

La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanente es su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.

Con Rafael Estrada Sámano descubrimos la comprensión que Rafael Preciado Hernández tenía de la política y las razones que lo impulsaron a formar parte de un instituto político:

“Preciado Hernández fue también autor de numerosos e interesantes ensayos sobre los derechos fundamentales de la persona humana, sobre diversas cuestiones políticas y sociales y sobre la democracia. Respecto de esta última, no aceptaba ‘la concepción formalista, que reduce a la democracia a una mera técnica, a un método de formulación o elaboración de reglas sociales, de normas jurídicas, consistente en que quienes van a quedar sometidos a esas reglas o a esas normas, participen en la elaboración de las mismas, pero independientemente de valores y principios éticos.’ Tampoco aceptó ‘la corriente voluntarista del liberalismo individualista, que reduce la democracia a una expresión de la voluntad general, a la que identifica en cierto modo con la voluntad de las mayorías, también independientemente de valores o principios éticos.’ La concepción democrática a la que se

adhirió ‘comprende una doctrina de fondo y una técnica; no mera técnica, sino técnica para la realización de principios y valores éticos.’ Congruente con lo anterior, al expresar su fe en ella, Preciado Hernández sostenía que ‘la democracia es simultáneamente técnica y doctrina de fondo; técnica electoral, ciertamente, porque partimos del principio de que es el pueblo el sujeto natural del poder político; y que toda legitimación de origen en los gobernantes, en algunas personas, para ejercer funciones públicas, tiene que venir como una delegación de parte del pueblo; pero creemos también que el contenido al que debe servir esta técnica electoral es el de asegurar el respeto pleno a los derechos fundamentales del hombre, es el de la promoción del bien común que significa bien de todos, condiciones sociales organizadas que faciliten a todos y cada uno de los miembros de la comunidad la realización de su destino material y espiritual. Esa es la democracia en la que nosotros creemos y esa es la democracia por la que luchamos.’²⁴

Para luchar por esa democracia, Don Rafael Preciado se propone comprenderla, criticarla y analizarla a la luz de los fenómenos históricos que se viven en el México de su tiempo.

Tras analizar la variada cantidad de notas y elementos con que diversos autores caracterizan a la democracia, Preciado reflexiona que *esta explicación, lejos de apoyar el punto de vista que habla de la indefinición de la democracia, más bien fortalece la idea de que en toda organización democrática concreta se conjugan elementos numerosos y muy variados, de los cuales, unos son contingentes, históricos, en tanto otros tienen carácter necesario, esencial, siendo estos últimos los que deben ser tomados en cuenta en la definición de democracia.*²⁵

Tal como sucedió en su reflexión en torno al Derecho, Rafael Preciado descubre que la democracia participa de la dualidad que observamos en el Derecho en tanto que tiene caracteres propios de una técnica –tal como las normas de derecho positivo- pero que su

²⁴ Op. Cit. Págs. 567 – 568.

²⁵ Preciado Hernández, Rafael. *Democracia* Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C. Edición Digital 2012. Pág. 12.

validez depende de la observancia de valores éticos razonablemente considerados derechos fundamentales e inherentes a las personas. Por ello, don Rafael señala: *Esto explica, también, por qué la verdadera democracia es fundamentalmente política, aunque no exclusivamente política. Es que hay diversas acepciones de política. Así, si por política se entiende lo relativo a las formas de organización del poder público, es claro que la democracia política resulta insuficiente y un tanto formal, ya que representa un modo jurídico de formación de la voluntad del Estado, o un método de creación de normas jurídicas; lo que significa que los mismos contenidos económicos, sociales o éticos pueden ser instituidos y protegidos por un orden jurídico positivo construido con la participación de quienes quedan sometidos a sus normas (método democrático), o sin participación de los gobernados (método autocrático). Pero si por política entendemos la organización realmente vivida de un pueblo, ordenada al bien común temporal del mismo pueblo, la democracia, siendo fundamentalmente política, deja de ser formal; ya no es mera técnica o método de creación de reglas sociales que pueden ser impuestas mediante el aparato coercitivo del Estado, sino que a la técnica agrega una doctrina de fondo, que implica la exigencia racional de realizar los fines esenciales del Estado. Así, toda recta forma democrática, sin dejar de ser política, está vinculada a contenidos económicos, jurídicos y éticos, de los cuales unos son necesarios y permanentes, en tanto que otros son contingentes y transitorios.*²⁶

Gracias a esta comprensión, Rafael Preciado ofrece una consecuencia que forma parte de la raíz ideológica más profunda de Acción Nacional:

Esto implica, entre otras consecuencias, que la verdadera democracia es incompatible con una economía autoritaria o estatista, del mismo modo que la autocracia no puede apoyarse sobre una economía libre, sobre una economía de mercado; pues la democracia organiza la participación del pueblo en el gobierno y en la economía a base del respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, y a la libre iniciativa privada, respectivamente; mientras que la autocracia organiza el gobierno y planea la economía sin tomar en cuenta los derechos políticos del pueblo ni la iniciativa de los particulares. La democracia política conduce,

²⁶ Op. Cit. Pág. 15.

*congruentemente, a la libertad en la economía, como la autocracia política conduce en lo económico al intervencionismo estatista totalitario. No es probable en el orden práctico que un pueblo decida democráticamente poner todos los bienes de producción en manos de sus gobernantes; como tampoco es probable en la práctica, que un gobierno que posee todos los bienes de producción consulte democráticamente al pueblo sobre las personas que habrán de gobernarlo y sobre las directrices a que se sujetará el ejercicio del poder político.*²⁷

Entonces, lo fundamental del pensamiento de Rafael Preciado Hernández que fue asumido por el Partido Acción Nacional como principios de doctrina puede resumirse así: sólo un ordenamiento jurídico que reconozca la dignidad de las personas y respete y promueva sus derechos fundamentales e inherentes puede reconocerse como un orden jurídico legítimo; de igual modo, sólo las autoridades emanadas de un sistema político auténticamente democrático en el que la ordenación y conducción de la sociedad respeten los derechos inherentes de las personas y reconozca y promuevan su dignidad, puede ser reconocido como un auténtico sistema democrático.

Han transcurrido casi 80 años desde que las ideas de don Rafael Preciado fueron integradas a los principios de Doctrina del Partido Acción Nacional. Conforme a esas ideas, hoy podemos ser testigos de la forma en que la historia fue concediendo la razón a los primeros integrantes de ese instituto político, entre ellas:

- III. Se constituyó un Partido Político con solidez institucional que fue capaz de sobrevivir a los tiempos más acendrados de autoritarismo en México sin doblegarse ante el poder;
- IV. Ese partido fue capaz de sustentar su acción política en la tesis de que la auténtica democracia sólo es aquella que reconoce y respeta los derechos fundamentales de la persona humana a partir del reconocimiento de su dignidad y de su libertad;
- V. La tesis central de la ideología de ese partido hoy es reconocida desde el texto del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, lo que, desde el punto de vista de la dignidad y la libertad de

²⁷ Ibídem. Pág. 16.

las personas significa el salto más espectacular dado por los sistemas jurídico y político mexicano.

VI. El potencial de desarrollo de la tesis fundacional de Acción Nacional se observa hoy en día en la actuación de los organismos y tribunales nacionales e internacionales de Derechos Humanos y en el Poder Judicial de la Federación que, a raíz de los cambios constitucionales referidos, se convirtieron en el principal espacio de defensa de los valores y tesis sostenidos por el PAN.

e. EL LEGADO DE PRECIADO.

El trabajo filosófico, jurídico y político, de Rafael Preciado Hernández significó una reacción, desde el bagaje intelectual del iusnaturalismo, a los riesgos que la libertad y la dignidad de la persona humana enfrentaban desde un sistema político que se auto designaba como democrático pero que, en realidad, carecía de los elementos fundamentales de ese régimen político auténticamente entendido.

Su reacción, y la del grupo de mexicanos que acompañaron a Manuel Gómez Morin en la fundación del Partido Acción Nacional, fue una defensa de la libertad, de la dignidad y de la justicia frente a los peligros del comunismo, del socialismo, del autoritarismo y del sistema político corporativo que se instauraba y consolidaba en México.

Don Rafael y los demás fundadores del PAN tuvieron clara conciencia de que la defensa de los valores fundamentales del ser humano tenía que ser capaz de contener la fuerza de las mayorías electorales para impedir que los contenidos del Derecho y de la Política fueran resultado de la voluntad de una persona o de un grupo de personas.

Esa lucha es de altísima valentía si se tiene en cuenta que hay que darla frente a las personas o grupos que detentan el poder político y su acompañante natural, el poder coactivo.

Hoy en día enfrentamos realidades similares a las que vivieron los fundadores del PAN.

Hoy, como dijimos al inicio de este texto, los partidos políticos sufren el más grave deterioro de credibilidad de su historia y, como consecuencia, sufren la más grave crisis de representatividad que se haya registrado en México. Esta crisis significa que los partidos no pueden establecer comunicación con la sociedad y corren el riesgo de profundizar la brecha que los separa de ella y encerrarse a administrar, el tiempo que reste, el manejo de recursos públicos y la posibilidad de distribuir cargos.

Estamos convencidos que esta crisis de representatividad puede empezar a resolverse si los partidos políticos son capaces de reactivar el trabajo intelectual de sus militantes. Hoy, en México enfrentamos riesgos tan peligrosos como los que vivieron los mexicanos de la década de los 30. Hoy vivimos en una sociedad profundamente desigual, inequitativa, ineficiente en la distribución de la riqueza y concentradora de ingresos, con altos índices de violencia y de delito, con una percepción altísima de corrupción generalizada y con poca vocación de participación política.

Ese escenario es el ideal para la restauración de un régimen autoritario. Poco a poco somos testigos de que esa realidad es un riesgo cercano. La gran mayoría de las decisiones que se están tomando en México son un claro ejemplo del mayor enemigo de Rafael Preciado: decisiones tomadas por un individuo o grupo de individuos en las que es irrelevante el respeto a los derechos fundamentales de las personas, en las que la dignidad y la libertad de los gobernados son prescindibles a favor de lo que un individuo o un grupo de individuos consideran que es un bien mayor que puede imponer sacrificios a los demás.

Si recordamos que Rawls define el sentido de justicia como la capacidad moral que tenemos para juzgar cosas como justas, apoyar esos juicios en razones, actuar de acuerdo con ellos y desear que otros actúen de igual modo, en el contexto de una sociedad entendida como una asociación más o menos autosuficiente de personas que en sus relaciones reconocen ciertas reglas de conducta como obligatorias y que en su mayoría actúan de acuerdo con ellas,²⁸

²⁸ Caballero, José Francisco. *La teoría de la Justicia de John Rawls*. Ibero Forum. Voces y Contextos. En https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf

entonces tendremos claro que es deber de los partidos políticos recuperar la capacidad de que tanto las decisiones de política como los contenidos del orden jurídico nacional puedan ser sometidos a la prueba de su validez ética de tal forma que la sociedad recupere la conciencia de que abandonar las tesis que se apoyan en la dignidad de las personas, en su libertad innegociable y en la exigibilidad permanente de sus derechos fundamentales es **altamente peligrosa para esta y las futuras generaciones.**

Ese es, desde nuestro punto de vista el legado del Maestro Preciado Hernández y la ruta para que los partidos políticos puedan recuperar la voz frente a la ciudadanía y puedan remediar sus problemas de representatividad.

Don Rafael preciado fue un aguerrido defensor de las tesis del iusnaturalismo. Esa teoría jurídica dominó el pensamiento jurídico desde el mundo clásico hasta ser – en muchos ordenamientos – a finales del siglo XIX, sustituido por la doctrina del positivismo jurídico, su gran opositor. De cualquier forma, aunque desplazado por el sistema positivo, el modelo iusnaturalista, sus concepciones sobre el Derecho Natural y la importancia de la moral en el concepto de Derecho, siempre se mantuvo presente en las discusiones jurídicas, presentándose a menudo como contrapunto crítico a la doctrina positivista y como objeto de la Filosofía del Derecho. Además, hoy en día, resulta evidente la crisis que viene sufriendo el sistema positivista – principalmente después de la segunda mitad del siglo XX – con la aparición de sistemas constitucionales materiales y de doctrinas sobre derechos fundamentales que cuestionan su compatibilidad con una concepción positivista de derecho; varias de las ideas de concepción iusnaturalista negadas por el positivismo se ven ahora recuperadas por la doctrina de los derechos fundamentales y por el nuevo movimiento jurídico denominado neo constitucionalismo. Entre ellas, debemos destacar la de la relación entre el derecho y la moral, la relativa a las fuentes del derecho y la consiguiente relación entre el derecho y la política.²⁹

²⁹ Neoconstitucionalismo y la Teoría del Derecho. Nuria Beloso, Martín. En <http://riubu.ubu.es/bitstream/10259.1/66/2/Möller.pdf>.

Así, la relación entre moral, derecho y política debe ser retomada por la reflexión filosófica con fines prácticos que realiza el Partido Acción Nacional para, como en el cuento infantil de La Sirenita, recuperar su voz.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

El maestro Rafael Preciado se inscribió en la corriente de pensamiento del iusnaturalismo, sin embargo, una de sus grandes aportaciones filosóficas y, sin duda, el sustento que permitió trasladar la reflexión filosófica a la acción política fue su propuesta de sintetizar las visiones iusnaturalista y iuspositivista como dos aspectos de una misma realidad. Las normas jurídicas positivas entendidas como una técnica que permite tanto su producción por los órganos legislativos legitimados como su administración y operación por los órganos facultados. Y el contenido del derecho como una ética que responda a la naturaleza racionalmente identificable del ser humano que lo dota de dignidad y libertad y, por lo tanto, le garantiza el goce de los derechos fundamentales de la persona humana.

Gracias a esta comprensión del Derecho, el maestro Preciado pudo describir a la democracia como la técnica que permite definir, mediante las reglas e instituciones electorales a los individuos que detentaran el poder y ejercerán la autoridad pero con los límites que impone el carácter digno y libre del ser humano.

Ambas tesis imponen a Preciado el deber de actuar en política. Le queda claro que es necesario formar partidos políticos estables, capaces de soportar los embates del autoritarismo de su época, como la garantía de que tanto el derecho como la democracia podrán ser considerados auténticos en virtud de respetar los derechos fundamentales de la persona humana y atender con justicia al bien común en torno a la dignidad y libertad de la persona. Por ello, Preciado fue fundador del Partido Acción Nacional y dejó su huella en la redacción de los Principios de Doctrina que ese partido propuso en 1939 durante sus Asamblea Constitutiva.

Es indudable que los partidos políticos atraviesan una crisis de representatividad de dimensiones mayúsculas. Esa crisis puede provocar el derrumbe de una de las instituciones indispensables para el funcionamiento adecuado de las democracias contemporáneas y abrir el espacio para el establecimiento de nuevos regímenes autoritarios.

Es deber de los partidos políticos encontrar los mecanismos que les permitan reanudar el diálogo con la sociedad. En ese sentido, en el caso particular de Acción Nacional, con las tesis que reconocen la dignidad y la libertad humanas como sustento racional de los derechos humanos fundamentales, la posibilidad de reanudar ese diálogo pasa por el replanteamiento y modernización de sus principios de doctrina para referirlos a los nuevos peligros de la humanidad: desigualdad lacerante, concentración injustificada del ingreso, injusta distribución de la renta, pobreza galopante y enojo social.

Los partidos políticos deben relanzar sus doctrinas hacia la solución de los problemas del siglo XXI y reforzar sus estructuras para garantizar el funcionamiento de democracias saludables.

IX. Bibliografía

AHRENS, Heinrich. *Curso de Derecho Natural o de Filosofía del Derecho*. Tercera Edición Española. Madrid. 1873.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo *Introducción al Estudio del Derecho* Ed. Porrúa, 56a ed., Reimpresión, México, 2004.

GONZÁLEZ MORFÍN, Efraín, *Temas de Filosofía del Derecho* Ed. Noriega Editores, Segunda ed., México, 2003.

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael *Democracia* Fundación Rafael Preciado Hernández A.C., México, 2008.

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía del Derecho* Ed. Porrúa, Decimosegunda ed., México, 2008.

RAWLS, John. Teoría de la Justicia.

RECASENS SICHES, Luis, *Tratado General de Filosofía del Derecho* Ed. Porrúa, Primera ed., México, 1959.

RUIZ Rodríguez, Virgilio. Filosofía del Derecho, Instituto Electoral del Estado de México, México, 2009. Pág. 64.

STEVEN Levitsky y Daniel Ziblatty en *Cómo Mueren las Democracias*. Ariel. México, 2019.

En Internet:

Loret de Mola, Carlos. Historias de reportero. “Un año después... ¿y la oposición? Puede consultarse en <https://www.eluniversal.com.mx/columna/carlos-loret-de-mola/nacion/un-ano-despues-y-la-oposicion>

Intervención de René Delgado en el programa de noticias “Despierta con Loret” en la emisión del 3 de julio de 2019.

Tomado del texto de Roberto García Jurado *De la crisis de la democracia a la crisis de los partidos políticos* publicado en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422017000200203

El iusnaturalismo en México, Siglos XIX y XX. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3123/4.pdf>

Recaséns Siches, Luís. Reseña de Lecciones de Filosofía del Derecho de Rafael Preciado Hernández. Revista de la Facultad de Derecho de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/26244/23626>

Estrada Sámano, Rafael. Nota Necrológica, Don Rafael Preciado Hernández. <https://www.eld.edu.mx/revista-juridica/wp-content/uploads/2016/10/estrada-samano-rafael-don-rafael-preciado-hernandez-nota-necrologica-15.pdf>

Hernández Tania. *El Partido Acción Nacional y la Democracia Cristiana.* En http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000100005

Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional aprobados por la Asamblea Constituyente en las sesiones del 14 y 15 de septiembre de 1939 recogidos de <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Principios-de-doctrina-1939.pdf>

Caballero, José Francisco. *La teoría de la Justicia de John Rawls.* Ibero Forum. Voces y Contextos. En https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf

Neoconstitucionalismo y la Teoría del Derecho. Nuria Bellosio Martín. En <http://riubu.ubu.es/bitstream/10259.1/66/2/Möller.pdf>

Documentos de Trabajo es una investigación de análisis de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C.

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Ángel Urraza No. 812, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México

Documento registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor

D.R. © 2019, Partido Acción Nacional